

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-16000-19-0881-2020

881-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,265,365.9
Muestra Auditada	2,352,666.2
Representatividad de la Muestra	72.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 3,265,365.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 2,352,666.2 miles de pesos, que representaron el 72.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SE) se notificarán en la auditoría número 897-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

### **Formalización de los Convenios**

2. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPRF) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2019, justificó su destino y lo formalizó mediante los convenios números 0171-19, 0353-19, 0505/19, 0763/19, 0796/19, 0860/19, 1017/19, 1102/19, 1260/19, 1361/19, 1341/19 y 1360/19, con el objeto de solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el estado; asimismo, solicitó el alta de las cuentas bancarias en los sistemas de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

### **Transferencia de Recursos**

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) abrió 12 cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del programa U080 2019, correspondientes a los convenios celebrados con la Federación por 3,265,365.9 miles de pesos, y de los rendimientos financieros por 3,373.9 miles de pesos.

### **Registros e Información Contable y Presupuestal**

4. La SFA y SE registraron presupuestal y contablemente los ingresos y rendimientos del programa U080 2019, así como las erogaciones, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

5. La SFA no registró, como cuenta por cobrar o pasivo de ejercicios fiscales anteriores, erogaciones por 78,339.4 miles de pesos del programa U080 2019, correspondientes al pago de servicios personales y prestaciones de los ejercicios fiscales 2017 y 2018; además, no canceló la documentación original comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" ni la identificó con el número del programa presupuestario y el número de registro del convenio asignado por la SEP, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, y 70, fracción II, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, fracciones V, numeral 18 y VII, numerales 28 y 35; y de los Convenios para la entrega de Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable a través del Programa Presupuestario U080, cláusula tercera, inciso b.

2019-B-16000-19-0881-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron, como cuenta por cobrar o pasivo de ejercicios fiscales anteriores, las

erogaciones correspondientes al pago de servicios personales y prestaciones de los ejercicios fiscales 2017 y 2018; además, no cancelaron la documentación original comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" ni la identificaron con el número del programa presupuestario y el número de registro del convenio asignado por la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, y 70, fracción II; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, fracciones V, numeral 18, y VII, numerales 28 y 35, y de los Convenios para la entrega de Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable a través del Programa Presupuestario U080, cláusula tercera, inciso b.

### Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, por 3,265,365.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó 3,265,353.5 miles de pesos y pagó 2,993,119.8 miles de pesos, que representaron el 91.7% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció 3,265,353.5 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 12.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 3,373.9 miles de pesos, se concluyó que 2,521.1 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del programa, 762.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en los plazos establecidos y 90.4 miles de pesos fuera del plazo legal, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, segundo párrafo; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado VIII, numerales 37 y 38; y de los Convenios para la entrega de Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable a través del Programa Presupuestario U080, cláusula octava.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U080  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019				Primer trimestre de 2020			Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado		Total	Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
0171-19	90,000.0	89,989.9	10.1	89,989.9	89,989.9	0.0	0.0	0.0	89,989.9	10.1	10.1	0.0
0353-19	107,000.0	106,997.7	2.3	106,997.7	106,257.2	740.5	740.5	0.0	106,997.7	2.3	2.3	0.0
0505/19	90,000.0	90,000.0	0.0	90,000.0	90,000.0	0.0	0.0	0.0	90,000.0	0.0	0.0	0.0
0763/19	237,800.0	237,800.0	0.0	237,800.0	237,800.0	0.0	0.0	0.0	237,800.0	0.0	0.0	0.0
0796/19	299,329.3	299,329.3	0.0	299,329.3	286,878.2	12,451.1	12,451.1	0.0	299,329.3	0.0	0.0	0.0
0860/19	257,200.0	257,200.0	0.0	257,200.0	245,216.1	11,983.9	11,983.9	0.0	257,200.0	0.0	0.0	0.0

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U080  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)**

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019				Primer trimestre de 2020			Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado		Total	Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1017/19	461,738.3	461,738.3	0.0	461,738.3	443,537.5	18,200.8	18,200.8	0.0	461,738.3	0.0	0.0	0.0
1102/19	250,431.3	250,431.3	0.0	250,431.3	238,394.7	12,036.6	12,036.6	0.0	250,431.3	0.0	0.0	0.0
1260/19	314,521.3	314,521.3	0.0	314,521.3	302,476.7	12,044.6	12,044.6	0.0	314,521.3	0.0	0.0	0.0
1361/19	356,339.8	356,339.8	0.0	356,339.8	298,612.3	57,727.5	57,727.5	0.0	356,339.8	0.0	0.0	0.0
1341/19	475,790.3	475,790.3	0.0	475,790.3	451,401.2	24,389.1	24,389.1	0.0	475,790.3	0.0	0.0	0.0
1360/19	325,215.6	325,215.6	0.0	325,215.6	202,556.0	122,659.6	122,659.6	0.0	325,215.6	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>3,265,365.9</b>	<b>3,265,353.5</b>	<b>12.4</b>	<b>3,265,353.5</b>	<b>2,993,119.8</b>	<b>272,233.7</b>	<b>272,233.7</b>	<b>0.0</b>	<b>3,265,353.5</b>	<b>12.4</b>	<b>12.4</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	3,373.9	2,521.1	852.8	2,521.1	0.0	2,521.1	2,521.1	0.0	2,521.1	852.8	852.8	0.0
<b>Total</b>	<b>3,268,739.8</b>	<b>3,267,874.6</b>	<b>865.2</b>	<b>3,267,874.6</b>	<b>2,993,119.8</b>	<b>274,754.8</b>	<b>274,754.8</b>	<b>0.0</b>	<b>3,267,874.6</b>	<b>865.2</b>	<b>865.2</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria, proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

De acuerdo con lo anterior, de los 865.2 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 762.4 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada y 102.8 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

**RECURSOS DEL PROGRAMA U080: REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	12.4	0.0	0.0	12.4
Rendimientos financieros	852.8	762.4	0.0	90.4
<b>Total</b>	<b>865.2</b>	<b>762.4</b>	<b>0.0</b>	<b>102.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y documentación comprobatoria, proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

2019-B-16000-19-0881-08-002

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, segundo párrafo; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado VIII, numerales 37 y 38, y de los Convenios para la entrega de Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable a través del Programa Presupuestario U080, cláusula octava.

#### **Servicios Personales**

**7.** La SE no proporcionó la información actualizada ni validada de las nóminas estatales pagadas con recursos del programa U080 2019, ya que 159 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) se registraron de manera incorrecta en la base de datos de la nómina, por lo que no fueron identificadas en la Base de Datos Nacional de la CURP del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO); además, 45 claves del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no fueron registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y 7 se registraron de manera incorrecta.

2019-A-16000-19-0881-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas autorizadas con los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

**8.** La SE realizó 395 pagos indebidos con recursos del programa U080 2019, por 1,851.1 miles de pesos, a 55 trabajadores durante su licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

**2019-A-16000-19-0881-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,851,098.78 pesos (un millón ochocientos cincuenta y un mil noventa y ocho pesos 78/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 395 pagos indebidos con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) 2019 a 55 trabajadores durante su licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

9. La SE realizó 314 pagos indebidos con recursos del programa U080 2019, por 6,822.4 miles de pesos, a 314 trabajadores después de la fecha en que causaron baja, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

**2019-A-16000-19-0881-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,822,422.28 pesos (seis millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veintidós pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 314 pagos indebidos con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) 2019 a 314 trabajadores después de la fecha en que causaron baja, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

10. Con la revisión de las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se comprobó que la SE realizó 184 pagos indebidos por 975.5 miles de pesos a 43 trabajadores los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio 2019 o anteriores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

**2019-A-16000-19-0881-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 975,513.75 pesos (novecientos setenta y cinco mil quinientos trece pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 184 pagos indebidos con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) 2019 a 43 trabajadores, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio 2019 o anteriores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

## Transparencia

**11.** Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa U080 2019 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO				
CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

N/A: No Aplica.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reportó con calidad y congruencia a la SHCP la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias respecto de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado X, numerales 45 y 46, y de los Convenios de Apoyo Financiero para la entrega de Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable a través del Programa Presupuestario U080, cláusula tercera, inciso e.

2019-B-16000-19-0881-08-003

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias respecto de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado X,

numerales 45 y 46, y de los Convenios de Apoyo Financiero para la entrega de Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable a través del Programa Presupuestario U080, cláusula tercera, inciso e.

**12.** La SE remitió de manera extemporánea a la DGPRF los informes trimestrales y finales de los recursos del programa U080 2019; además, no reportó el avance en la solución de los problemas que originaron la solicitud de los recursos y la atención de las observaciones de la DGPRF de los informes finales reportados, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartados V, numeral 15, y IX, numerales 41, 42 y 44, párrafo primero.

2019-B-16000-19-0881-08-004                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron de manera extemporánea a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros los informes trimestrales y finales de los recursos del U080 2019; además, no reportaron el avance en la solución de los problemas que originaron la solicitud de los recursos y la atención de las observaciones de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de los informes finales reportados, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartados V, numeral 15, y IX, numerales 41, 42 y 44, párrafo primero.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 9,649,034.81 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.



### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,352,666.2 miles de pesos, que representó el 72.0% de los 3,265,365.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 3,265,353.5 miles de pesos y pagó 2,993,119.8 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2020 ejerció la totalidad de los recursos comprometidos, cifra que representó el 99.9% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 12.4 miles de pesos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 3,373.9 miles de pesos, se concluyó que 2,521.1 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del programa y 852.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 9,649.0 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2019, ya que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA-SE-DC/0087/2021 del 18 de enero de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se consideran como no atendidos.



6 orig. 13 Hojas  
1 CD

Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
18 ENE 2021  
10:11 AM  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Egresos
Oficina	Dirección de Contabilidad
No. de oficio	SFA-SE-DC-0087/2021
Expediente	
Asunto:	Envío de información.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
Morelia, Michoacán 18 de Enero de 2021  
**RECIBIDO**  
18 ENE 2021  
DARFT-A3

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval  
Director de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A3"  
Auditoría Superior de la Federación

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración y con la finalidad de dar atención al oficio DARFT-"A3"/0092/2020, por medio del cual se cita a la presentación de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, que con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2019, bajo el número de auditoría número 881-DS-GF con título *Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)*, me dirijo a Usted, para exponer y remitir la siguiente información:

1.- Copia del oficio SEE/SA/014/2021 de fecha 6 de enero de la presente anualidad, mediante el cual la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, remite 1 CD certificado con la información proporcionada por la encargada de la Dirección de Presupuesto y Finanzas de esa Secretaría que atiende lo siguiente resultados:

- **Resultado 30:**  
"(...) se presentan los archivos respectivos para indicar que estos son descargados del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), se anexa oficio y justificación para su debida comprobación."
- **Resultado 31:**  
"(...) se anexan los archivos indicando la secuencia del asunto, el oficio y justificación para su debida comprobación y los digitales entregados para efectos de aclarar y justificar la observación en comento."
- **Resultado 32:**  
"(...) se presenta carpeta numeral 32 con antecedentes que los informes de seguimiento de la aplicación de los apoyos extraordinarios otorgados, fueron entregados y firmados por las autoridades competentes según consta en la tabla anexa al oficio de referencia, integrando dichos convenios para su debida comprobación y justificación correspondiente."

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones y le envío un cordial saludo.

C.P. Salvador Aguirre Romero  
Director de Contabilidad de la  
Secretaría de Finanzas y  
Administración

C.P. Sonia Fuerte Armenta  
Subsecretaría del Ramo de la  
Secretaría de Finanzas y  
Administración  
Vo. Bo.

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado.- Para su conocimiento  
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin.  
ETMM/LMPR/LAMH/AVP

Atención: remitir este archivo con el número de la expediente para su debida comprobación.

#MichoacánSeEscucha

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA) y de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65 y 85, fracción II, último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos segundo, tercero y cuarto; 70, fracción II; 71 y 72.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, segundo párrafo.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, fracciones V, numerales 15 y 18; VII, numerales 28 y 35; VIII numerales 37 y 38; IX, numerales 41, 42 y 44, párrafo primero; y X, numerales 45 y 46; y de los Convenios para la entrega de Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable a través del Programa Presupuestario U080, cláusulas tercera, incisos b y e, y octava.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.